



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-CM/MDJ

Jesús, 10 de febrero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 07 de febrero del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972. Asimismo, la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos, Administrativos y de Administración con sujeción a Ley.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 3) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, el de ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y de conformidad con el artículo 9° inciso 8) corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 040-2025-MDJ/GDS de fecha 23 de enero del 2025, remitido por la Gerente de Desarrollo Social, se ha solicitado aprobación de Ordenanza MUNICIPAL que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), el cual es una necesidad para fortalecer la Instancia de Articulación Local (IAL); con el objetivo de promover una intervención integral y articulada, con enfoque de ciclo de vida, para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez.

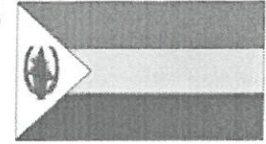
Que, mediante Informe N° 014-2025-MDJ/OGAJ de fecha 07 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, emitió DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA: En virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente resulta procedente la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



“CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA” (IAL-DIS-JESÚS); con el objeto, de que en el distrito de Jesús, se promueva una intervención integral y articulada, con enfoque de ciclo de vida, para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL “CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA” (IAL-DIS-JESÚS).

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE